



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

EX-2025-08080984-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 2410

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.



MARIA VIVIANA GILLO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

**CONVENIO MARCO DE EJECUCIÓN Y RECUPERO DE FONDOS
ENTRE EL
GOBIERNO DE MENDOZA Y LA
SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.**

Entre el GOBIERNO DE MENDOZA, representado en este acto por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas, Lic. Victor Fayad, DNI 32.315.917 y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Luis Natalio Mema Rodríguez, DNI 31.587.911, en adelante "GOBIERNO DE MENDOZA", con domicilio en Av. Peltier N° 351, 4to. piso, Ciudad, Mendoza por una parte, y la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E., representado en este acto por el Sr. Presidente del Directorio Cdr. DANIEL J. VILCHES D.N.I N°13.540.069 conforme Designación y Facultades otorgadas en Actas de Constitución y Ley 8944, con domicilio en calle Perú N° 2592, de Ciudad Capital, Mendoza, en adelante "ORGANISMO SUBEJECUTOR", por la otra parte también denominados en forma conjunta como "LAS PARTES", se acuerda celebrar el presente convenio marco de ejecución y recupero de fondos, sujeto a las condiciones insertas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1°-Definiciones:

A los efectos de la interpretación del presente y para su mejor comprensión se definen los términos a que se hace referencia de la siguiente manera:

- a) ACTA es el convenio transaccional suscrito entre la Provincia de Mendoza y el Estado Nacional en el marco del resarcimiento por los daños de la Promoción Industrial, aprobada por Ley N° 7708 y homologada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 15 de diciembre de 2009 en los términos del artículo 308 del Código Procesal Civil de la Nación;
- b) ACUERDO es el acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza aprobado mediante Decreto N° 1320/19 y Ley N° 9170, que estableció el compromiso de cancelación de las obligaciones del Gobierno Nacional con la



VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Cdr. Daniel J. Vilches
Presidente
Sociedad de Transporte de Mendoza
S.A.U.P.E.

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. MEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA

PAO. [Signature]
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

MARIA VIVIANA GUINDO
SECRETARÍA AUXILIAR
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

Provincia de Mendoza por los daños de la Promoción Industrial, mediante la emisión y entrega de letras intransferibles por un valor de dólares estadounidenses UN MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (USD 1.023.362.922,00);

c) FONDOS son los fondos provenientes de los servicios y demás accesorios de las letras intransferibles emitidas por Resolución Conjunta N° 57/2019 de la Secretaría de Financiamiento y la Secretaria de Hacienda del Gobierno Nacional en el Marco del ACUERDO;

d) ADENDA es la Adenda al ACUERDO aprobada mediante Decreto Provincial N° 883/24 y sanción de la Ley N°9549, que amplió el destino de los FONDOS;

e) FIDEICOMISO es el "Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial" aprobado mediante Decreto N° 120/20 y adendado por Decreto N° 2901/23 y Decreto N°2070/24, cuyo patrimonio se compone de los FONDOS, su recupero y otros aportes que realice el GOBIERNO DE MENDOZA oportunamente;

f) PROYECTO/S son los proyectos de construcción, ampliación, renovación y/o refuncionalización de infraestructura necesaria para el desarrollo provincial, priorizados en cumplimiento del ACUERDO y su ADENDA;

g) SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL o el organismo que en el futuro la reemplace, es el Organismo Ejecutor responsable del proceso de priorización de los PROYECTOS a ser financiados con los FONDOS que conforman el patrimonio fideicomitado del FIDEICOMISO, con funciones de coordinación y pago definidas en el Decreto N° 2070/24;

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Cdor. Daniel J. Vilches
Presidente
Sociedad de Transporte de Mendoza
S.A. T.M.E

Abg. NATALIA L. ROSA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIA L. ROSA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. HELE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Director General de Administración
Subsecretaría de Gobierno
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

ES COPIA
PAOLITA ALH
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaría de Gobierno,
Infraestructura y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO

[Signature]
MARIA VIVIANA D. GARCIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

h) ORGANISMO SUBEJECUTOR es aquel que por sus funciones, trayectoria y experiencia "LAS PARTES" acuerdan llevará adelante la formulación, contratación y/o supervisión de los trabajos que demande la ejecución de los PROYECTOS;

i) CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACION DE RECURSOS es el documento que forma parte integrante del presente Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos en el que se consignan las particularidades atinentes a cada PROYECTO priorizado y que establece el monto y las condiciones del financiamiento aprobadas para ese PROYECTO.

CLÁUSULA 2º - Objeto:

El presente convenio tiene como objeto acordar los términos y condiciones en que el GOBIERNO DE MENDOZA asigna una porción de los FONDOS al ORGANISMO SUBEJECUTOR para la ejecución de los PROYECTOS, de conformidad con lo previsto en el ACUERDO y su ADENDA.

CLÁUSULA 3º - Compromiso de asignación de fondos:

El GOBIERNO DE MENDOZA se compromete a asignar fondos para hacer frente a los costos de inversión que demanden los PROYECTOS del ORGANISMO SUBEJECUTOR que se ejecuten en el marco del ACUERDO siempre que:

- hayan sido oportunamente priorizados por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial y,
- cualquier modificación y/o adenda al contrato de obra cuente con el visto bueno de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial y del Ministerio de Hacienda y Finanzas previo a su suscripción.

A tales efectos, se procederá a tramitar la firma de un CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACION DE RECURSOS para cada PROYECTO, indicando el monto

[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Cdr. Daniel J. Vilches
Presidente
Sociedad de Transporte de Mendoza
S.A. M.T.M.

[Signature]
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i> Ejecutivo General de Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i> Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i> Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

[Signature]
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dra. HEBE CASADO/
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

ES COPIA
[Signature]
PROF. DR. JUAN CARLOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO GENERAL

DECRETO N° 2410



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

MARIA VIVIANA B. UNO
SECRETARÍA AUXILIAR
Secretaría General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

asignado al proyecto, el que será desembolsado por el FIDUCIARIO del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el presente Convenio. El ORGANISMO SUBEJECUTOR acepta el financiamiento con carácter de reembolsable y se compromete a destinarlo exclusivamente a la ejecución de los PROYECTOS.

CLÁUSULA 4° - Condiciones para el reembolso de los fondos asignados:

El ORGANISMO SUBEJECUTOR se compromete a reembolsar al FIDEICOMISO en la forma y plazo que se acuerde en cada caso mediante convenios específicos.

El plazo pautado podrá incrementarse previo visto bueno del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS basado en informe técnico emitido por el Organismo Subejecutor.

Para la determinación del capital a reembolsar se computarán todos los desembolsos efectivamente realizados por el FIDUCIARIO en el marco del contrato de obra de cada PROYECTO, convertidos a Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) a la fecha de cada desembolso.

Todos los detalles relativos a las condiciones de la asignación de fondos, tales como porcentaje de reembolso, plazo, cuotas, periodicidad y demás especificaciones deberán pactarse en el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, el GOBIERNO DE MENDOZA se reserva el derecho de suspender el financiamiento al ORGANISMO SUBEJECUTOR en el marco de todos o algunos de los CONVENIOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS vigentes con el mencionado organismo y/o compensar los montos adeudados contra otros compromisos vigentes.

CLÁUSULA 5° - Esquema de Ejecución:

En la ejecución de los PROYECTOS participan la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, como organismo ejecutor

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Cdr. Daniel J. Vilches
Presidente
Sociedad de Transporte de Mendoza
A.T.E.

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dra. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaría de Despacho
Ministerio de Gobierno,
Infraestructura y Desarrollo Territorial

ES COPIA
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO

[Firma]
MARIA VIVIANA R. JORDAN
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

responsable de la coordinación y financiamiento, el ORGANISMO SUBEJECUTOR como responsable de la licitación, contratación y supervisión de la ejecución de los proyectos, la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA como organismo pagador y el FIDUCIARIO como responsable de los desembolsos de fondos asignados a cada proyecto, cada uno con las funciones y responsabilidades.

CLÁUSULA 6° - Solicitudes de Desembolso y Pagos:

La Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial tramitará los pagos de los PROYECTOS contra certificado aprobado por el ORGANISMO SUBEJECUTOR.

Para ello, el ORGANISMO SUBEJECUTOR se compromete a remitir a la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial los certificados de obra mensuales, debidamente conformados en el marco de la legislación provincial, dentro de los 10 días corridos a partir de su emisión.

El ORGANISMO SUBEJECUTOR indicará en cada certificado su fecha de aprobación, la cual ocurrirá luego de culminado el proceso de revisión de la documentación requerida según disposiciones del pliego de licitación y habiéndose constatado el cumplimiento de la presentación de la contratista en tiempo y forma.

Recibida la documentación para el pago del certificado, la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial procederá a emitir la orden de pago directamente a favor del contratista a cargo de los trabajos. Contra las órdenes de pago recibidas, la Tesorería General de la Provincia procederá a solicitar al FIDUCIARIO el desembolso de los fondos necesarios para ejecutar el pago al contratista.

Los certificados por readecuaciones de precios serán financiados en el marco del presente Convenio de Ejecución y Recupero de Fondos siempre que los trabajos que motivan la actualización hayan sido ejecutados dentro de los tiempos previstos en el contrato de obra y plan de trabajo vigente.

Será exclusiva responsabilidad del ORGANISMO SUBEJECUTOR el pago de adicionales y/o reconocimiento de gastos al contratista que no cuenten con el Visto

ES COPIA DEL ORIGINAL

AP-03. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

[Firma]
Cdr. Daniel J. Vilches
Presidente
Sociedad de Transporte de Mendoza
S.A. M.T.

Abg. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIA L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Firma]
Dra. HELE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

PROF. CARVALH
CONSULTORIA DE DESPACHO GENERAL

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Dirección General de Asesoría Técnica
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

DECRETO N° 2410



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

MARIA VIVIANA E. LARA
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROVINCIA DE MENDOZA



MENDOZA

Bueno previo por parte de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

CLÁUSULA 7° - Condiciones a establecer en los Pliegos de Contratación de Obras:

El ORGANISMO SUBEJECUTOR se compromete a contemplar en los pliegos de contratación de obra un plazo de pago de certificados de 60 días corridos a partir de su aprobación. Dicho plazo de pago podrá modificarse con el visto bueno de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial y del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Asimismo, respecto de los intereses por mora, el ORGANISMO SUBEJECUTOR deberá prever como referencia la Tasa Efectiva Mensual (TEMBNA) para la Cartera General de préstamos en pesos del Banco de la Nación Argentina (publicada en www.bna.com.ar o en el Boletín Oficial de la Argentina).

CLÁUSULA 8° -Plan de Inversión

El ORGANISMO SUBEJECUTOR se compromete a preparar y remitir trimestralmente a la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y al FIDUCIARIO un Plan de Inversión con detalle del flujo de fondos que tenga previsto desembolsar en los PROYECTOS en ejecución o próximos a ejecutar.

CLÁUSULA 9° -Recupero de costos de inversión de los proyectos:

El ORGANISMO SUBEJECUTOR se compromete a fijar y recaudar, en el marco de sus potestades, una cuota con destino al recupero parcial de los costos de inversión que demanden los PROYECTOS.

El recupero será definido en los convenios específicos (incluidos contratos de obra base, redeterminaciones de precios y adicionales).

El ORGANISMO SUBEJECUTOR establecerá la forma y condiciones del recupero, debiendo presentar dentro de los 30 días de suscripto el CONVENIO ESPECÍFICO

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Cdr. Daniel J. Vilches
Presidente
Sociedad de Transporte de Mendoza
S.A.U.P.E

Abg. NATALIO L. MORA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Abg. NATALIO L. MORA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dra. NENE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

[Signature]
MARIA VIVIANA GONZALEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL



MENDOZA

DE ASIGNACION DE RECURSOS el procedimiento y modalidad de recupero de cada PROYECTO ante el GOBIERNO DE MENDOZA.

El ORGANISMO SUBEJECUTOR se compromete a realizar todos los actos conducentes a lograr el cobro en tiempo y forma de las cuotas de recupero, así como también a iniciar acciones ante la falta de pago.

La imposibilidad de materializar los compromisos asumidos por el ORGANISMO SUBEJECUTOR en la presente cláusula no lo eximen de dar estricto cumplimiento a las obligaciones de reembolso del financiamiento en términos y condiciones establecidas en la CLÁUSULA 4º del presente Convenio y/o en el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASIGNACION DE RECURSOS.

CLÁUSULA 10º - Disposiciones complementarias:

LAS PARTES se comprometen a proceder siempre de buena fe, y con la única finalidad de ejecutar los PROYECTOS en tiempo y forma, debiendo colaborar en todo aquello que permita que el GOBIERNO DE MENDOZA cumpla con el ACUERDO.

En caso de controversias entre las Partes será de aplicación lo preceptuado en la Ley 5607. Si una de las Partes fuera un municipio, se someten a la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

En el supuesto que se generen cargos financieros o intereses de cualquier tipo por la demora en el pago de los certificados de obra, cada parte asumirá dicha obligación de pago en la medida proporcional en la que hubiese contribuido al retraso frente a la contratista.

La contratación que instrumente el ORGANISMO SUBEJECUTOR con terceros no importará relación directa con el GOBIERNO DE MENDOZA. Cualquier reclamo que se suscite con algún tercero será de entera responsabilidad del ORGANISMO SUBEJECUTOR.

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación por decreto del Sr. Gobernador de la Provincia y por la normativa correspondiente al ORGANISMO SUBEJECUTOR.

[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

[Signature]
Cdor. Daniel J. Vilches
Presidente
Sociedad de Transporte de Mendoza
S.A.U.P.E.

[Signature]
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

[Signature]
Dra. FERRUCASADO
VICEGOBERNADORA,
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

[Signature]
PROF. JUAN CARLOS
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL

[Signature]
VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
Abg. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Minist. de Gob., Infraest. y Desarro. Territorial

Recepción de Oficio
<i>[Signature]</i>
Recepción General de Despacho
<i>[Signature]</i>
Subsección de Despacho
<i>[Signature]</i>
Subsección de Infraestructura y Desarrollo Territorial
<i>[Signature]</i>



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO



MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a los 06 días del mes de 10 del año 2025

ES COPIA DEL ORIGINAL

Abg. MARICEL ANABELA GUNZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Minist. de Gob. Infraest. y Des. Territorial

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Cdr. Daniel J. Vilches
Presidente
Comandante de Transporte de Mendoza
C.A.T.P.E.

Abg. NATALIA L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Decisión General de Despacho
Subsección de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial

Abg. NATALIA L. MENA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. FERE CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

ANEXO

En mi carácter de Escribana Auxiliar de Gobierno de la Provincia de Mendoza, **CERTIFICO:** que las Ocho (8) fotocopias útiles en su anverso, que anteceden, que firmo y sello, son fieles a su original que tengo a la vista y corresponde al **“CONVENIO MARCO DE EJECUCIÓN Y RECUPERO DE FONDOS ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS; EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.”**, suscrito el 06 de octubre de 2025, el que se encuentra archivado en el Registro de Convenios de esta Escribanía General de Gobierno al n° 10239.- CONSTE.- **MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA**, 14 de octubre de 2.025.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ab-g. MARICEL ANABELA GONZALEZ
Subsecretaria de Despacho
Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Minist. de Gob. Infraestruct. y Des. Territorial



MARIA VIVIANA BRUNO
ESCRIBANA AUXILIAR
Escribanía General de Gobierno
PROVINCIA DE MENDOZA

ADG. NATALIA A. PERIA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. FÉLIX CASADO
VICEGOBERNADORA
DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

PAOLA CARVALHO
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL